

<b>RADIOEMISORAS</b> (Aranceles mínimos vigentes A partir del 01-02-2022)
--

- **Circuito Abierto**

**Alta Potencia**

3,75 % del 55 % sobre los Ingresos Brutos mensuales de la emisora, equivalente al 2,0625 % directo sobre ingresos brutos mensuales.

Arancel mínimo mensual \$ 1.850.- Arancel mínimo mensual incluyendo Simulcasting \$ 2.720.-

Los aranceles se devengarán mensualmente, venciendo su pago a SADAIC a los 20 días del cierre de cada mes. En caso de que los aranceles se abonaran fuera del plazo estipulado, el usuario abonará un interés punitivo equivalente a la tasa de interés activa mensual del Banco de la Nación Argentina en forma proporcional a los días incurridos en mora.

**Baja Potencia**

3,00 % del 55 % sobre los Ingresos Brutos mensuales de la emisora, equivalente al 1,65 % directo sobre ingresos brutos mensuales.

Arancel mínimo mensual \$ 1.850.- Arancel mínimo mensual incluyendo Simulcasting \$ 2.720.-

Los aranceles se devengarán mensualmente, venciendo su pago a SADAIC a los 20 días del cierre de cada mes. En caso de que los aranceles se abonaran fuera del plazo estipulado, el usuario abonará un interés punitivo equivalente a la tasa de interés activa mensual del Banco de la Nación Argentina en forma proporcional a los días incurridos en mora.

**De Frontera**

2,40 % del 55 % sobre los Ingresos Brutos mensuales de la emisora, equivalente al 1,32 % directo sobre ingresos brutos mensuales.

Arancel mínimo mensual \$ 1.850.- Arancel mínimo mensual incluyendo Simulcasting \$ 2.720.-

Los aranceles se devengarán mensualmente, venciendo su pago a SADAIC a los 20 días del cierre de cada mes. En caso de que los aranceles se abonaran fuera del plazo estipulado, el usuario abonará un interés punitivo equivalente a la tasa de interés activa mensual del Banco de la Nación Argentina en forma proporcional a los días incurridos en mora.

**AM Zonales**

3,00 % del 55 % sobre los Ingresos Brutos mensuales de la emisora, equivalente al 1,65 % directo sobre ingresos brutos mensuales.

Arancel mínimo mensual \$ 1.850.- Arancel mínimo mensual incluyendo Simulcasting \$ 2.720.-

Los aranceles se devengarán mensualmente, venciendo su pago a SADAIC a los 20 días del cierre de cada mes. En caso de que los aranceles se abonaran fuera del plazo estipulado, el usuario abonará un interés punitivo equivalente a la tasa de interés activa mensual del Banco de la Nación Argentina en forma proporcional a los días incurridos en mora.

### **FM Zonales Categorías A, B, C y D**

Según el Anexo I del Régimen Autoral para el Servicio de Radiodifusión Sonora Zonal por Modulación de Frecuencia

- **Alta Potencia (con potencia superior a 5 Kw)**  
2,06 % sobre los ingresos brutos mensuales de la emisora.

Arancel mínimo mensual \$ 1.850.- Arancel mínimo mensual incluyendo Simulcasting \$ 2.720.-

Los aranceles se devengarán mensualmente, venciendo su pago a SADAIC a los 20 días del cierre de cada mes. En caso de que los aranceles se abonaran fuera del plazo estipulado, el usuario abonará un interés punitivo equivalente a la tasa de interés activa mensual del Banco de la Nación Argentina en forma proporcional a los días incurridos en mora.

- **Baja Potencia (con potencia de hasta 5 Kw)**  
1,65 % sobre los ingresos brutos mensuales de la emisora.

Arancel mínimo mensual \$ 1.850.- Arancel mínimo mensual incluyendo Simulcasting \$ 2.720.-

Los aranceles se devengarán mensualmente, venciendo su pago a SADAIC a los 20 días del cierre de cada mes. En caso de que los aranceles se abonaran fuera del plazo estipulado, el usuario abonará un interés punitivo equivalente a la tasa de interés activa mensual del Banco de la Nación Argentina en forma proporcional a los días incurridos en mora.

- **Emisoras de Frontera**  
1,32 % sobre los ingresos brutos mensuales de la emisora.

Arancel mínimo mensual \$ 1.850.- Arancel mínimo mensual incluyendo Simulcasting \$ 2.720.-

Los aranceles se devengarán mensualmente, venciendo su pago a SADAIC a los 20 días del cierre de cada mes. En caso de que los aranceles se abonaran fuera del plazo estipulado, el usuario abonará un interés punitivo equivalente a la tasa de interés activa mensual del Banco de la Nación Argentina en forma proporcional a los días incurridos en mora.

### **FM Zonales Categorías E, F y G**

Según el Anexo II del Régimen Autoral para el Servicio de Radiodifusión Sonora Zonal por Modulación de Frecuencia:

- **Baja Potencia (con potencia de hasta 5 Kw)**  
1,65 % sobre los ingresos brutos trimestrales de la emisora.  
Arancel mínimo trimestral \$ 1.300.- Arancel mínimo trimestral incluyendo Simulcasting \$ 2.050.-
- **Emisoras de Frontera**  
1,32 % sobre los ingresos brutos trimestrales de la emisora.  
Arancel mínimo trimestral \$ 1.300.- Arancel mínimo trimestral incluyendo Simulcasting \$ 2.050.-

Arancelamiento Diferenciado (Anexo II del Régimen Autoral Para El Servicio De Radiodifusión Sonora Zonal Por Modulación De Frecuencia): El RADIODIFUSOR podrá optar por un pago mínimo anual anticipado de **\$ 3.900.- (Pesos tres mil novecientos)**, debiendo efectivizarlo indefectiblemente en una

fecha que no exceda el día **20 de Febrero** de cada año que causa el pago, siempre y cuando cumpla con las siguientes condiciones:

- a) Que no registre deuda de períodos anteriores o suscriba de plena conformidad las condiciones establecidas en el ANEXO III del Régimen Autoral Para El Servicio De Radiodifusión Sonora Zonal Por Modulación De Frecuencia
- b) Que haya presentado la Declaración Jurada de ingresos brutos totales del año calendario anterior, de acuerdo con lo determinado en el ARTICULO SÉPTIMO del APARTADO III del Régimen Autoral Para El Servicio De Radiodifusión Sonora Zonal Por Modulación De Frecuencia.
- c) Que los importes pagados en concepto de aranceles anuales anticipados no sean inferiores a lo que resulte de aplicar el 1,65% sobre los ingresos brutos totales por el mismo período. Toda diferencia determinada en favor de SADAIC, el RADIODIFUSOR se obliga a cancelarla del 1º de Enero al 20 de Febrero del año siguiente.

Pago mínimo anual anticipado incluyendo Simulcasting \$ 6.100.-

- **Circuito Cerrado**

3 % sobre los ingresos brutos mensuales.

Arancel mínimo mensual equivalente al valor de 3 abonos de mayor valor por cada 100 aparatos conectados.

Los aranceles se devengarán mensualmente, venciendo su pago a SADAIC a los 20 días del cierre de cada mes. En caso de que los aranceles se abonaran fuera del plazo estipulado, el usuario abonará un interés punitivo equivalente a la tasa de interés activa mensual del Banco de la Nación Argentina en forma proporcional a los días incurridos en mora.

- **FM Codificadas**

1,65 % sobre ingresos mensuales por todo concepto.

Arancel mínimo mensual equivalente al valor de 3 abonos de mayor valor por cada 100 aparatos conectados.

Los aranceles se devengarán mensualmente, venciendo su pago a SADAIC a los 20 días del cierre de cada mes. En caso de que los aranceles se abonaran fuera del plazo estipulado, el usuario abonará un interés punitivo equivalente a la tasa de interés activa mensual del Banco de la Nación Argentina en forma proporcional a los días incurridos en mora.

<b>EMISORAS PRESUPUESTADAS (Radioemisoras)</b>
--

Aplicable sobre el presupuesto aprobado del ejercicio correspondiente, exceptuando las partidas que contengan aporte de capital destinadas a un plan de inversiones de equipamiento y operatividad de la emisora y las destinadas al pago de derechos y tasas.

**Radioemisoras**

1,32 % del presupuesto anual asignado a la emisora, prorrateado por los 12 meses del año.

En caso de que se registren ingresos por comercialización de publicidad y los derivados de la explotación de los servicios de teleradiodifusión, a la alícuota correspondiente al presupuesto asignado a la emisora, deberán adicionarle la misma alícuota sobre los ingresos brutos de la emisora.